

**PROGRAMA ANUAL
DE TRABAJO
2024**

COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
GLOSARIO.....	3
I. PRESENTACIÓN.....	4
II. MARCO NORMATIVO.....	4
III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.....	7
IV. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.....	8
A. OBJETIVO GENERAL.....	8
B. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS.....	9
C. PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES.....	14

GLOSARIO

Agrupaciones	Agrupaciones Políticas Estatales
Asociaciones	Asociaciones Civiles
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Comisión	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán
Coordinación	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
Programa Anual de Trabajo	Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Comisiones	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán

I. Presentación

El Programa Anual de Trabajo, es un instrumento de planificación que contiene la proyección de actividades de la Comisión para el ejercicio 2024, a través del cual se establecen los objetivos generales, las líneas de acción y el seguimiento que se dará a los trabajos de la Coordinación, durante dicho periodo.

Las acciones programadas, están encaminadas al cumplimiento de las actividades objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias que establece la normativa en materia de fiscalización.

En virtud de lo anterior, la Comisión llevará a cabo la tarea fundamental de dar seguimiento a los trabajos que realice la Coordinación, como órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones o en su caso, las Organizaciones de Observadores Electorales, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por financiamiento privado para el desarrollo de sus actividades, conforme a la legislación en la materia, con el propósito de seguir fortaleciendo la rendición de cuentas y la cultura de la transparencia.

II. Marco Normativo

Conforme al artículo 34, fracción X, del Código Electoral, entre las atribuciones del Consejo General del Instituto, se encuentra la de integrar las Comisiones permanentes, como la que en este caso nos ocupa.

Por otra parte, según lo estipulado en el artículo 35 del mencionado Código Electoral, los miembros del Consejo General del Instituto participarán en Comisiones de carácter

permanente y, en caso necesario, en comisiones temporales para cumplir con sus responsabilidades. Estas comisiones estarán compuestas por un máximo de tres Consejeros Electorales, quienes tendrán tanto voz como voto. Los representantes de los Partidos Políticos podrán participar en estas comisiones con voz, pero no tendrán derecho a voto. Además, cada comisión deberá contar con una o un Secretario Técnico, que será el responsable del área administrativa correspondiente y tendrá solamente derecho a voz.

Las Comisiones tendrán la responsabilidad de supervisar y dar seguimiento a las actividades de las áreas del Instituto en su respectiva materia. Asimismo, estarán encargadas de proponer acciones, estudios, proyectos y otras medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este órgano electoral local. En todos los asuntos que les sean asignados, deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según corresponda, dentro del plazo establecido por el Código Electoral o determinado por el Consejo General de este Instituto.

Con relación a esto, el artículo 15, fracción XIV, del Reglamento Interior, señala que es responsabilidad de las Consejerías Electorales conformar tanto las Comisiones permanentes como las temporales, además de los Comités que sean designados por el Consejo General.

Asimismo, el Reglamento de Comisiones en su numeral 6 establece las diversas atribuciones de las Comisiones Permanentes, entre las cuales se encuentran:

- Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;

- Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- Presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia.

Del mismo modo, conforme a lo estipulado en el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Permanentes, deben presentar al Consejo General del Instituto, para su aprobación y con el consentimiento de sus miembros, su **Programa Anual de Trabajo** antes del último día hábil del mes de octubre del año anterior al que corresponda.

III. Integración de la Comisión de Fiscalización

En Sesión Extraordinaria Urgente de 30 de noviembre del 2022, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-048/2022, por el que se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias, en las Comisiones y Comités de este Instituto, por lo que, la Comisión actualmente se encuentra integrada de la siguiente manera:



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral y Presidenta
de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral e integrante
de la Comisión



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral e integrante
de la Comisión



Mtro. José Uriel Ramírez Pineda
Secretario Técnico
de la Comisión

IV. Programa Anual de Trabajo

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones, esta Comisión presenta el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2024, organizado en las siguientes secciones, que se detallan a continuación:

- A. Objetivo General.
- B. Actividades y líneas de acción programadas.
- C. Programación de las sesiones.

A. Objetivo General

El Programa Anual de Trabajo tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión, revisará, supervisará, y ordenará el seguimiento sistemático de las actividades, metas y objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual de la Coordinación para el ejercicio 2024, así como evaluar su debido cumplimiento de conformidad con los principios y objetivos establecidos en la normativa electoral y de fiscalización vigente.

Para ello, el documento integra las actividades a realizar y los periodos de ejecución, con relación al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y de Archivo Institucional, las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión, y las actividades de la Coordinación derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados, entre otras. Así, el año 2024 representa un período de vital importancia en el que se desarrollarán una serie de actividades y líneas de acción que marcarán el rumbo y el alcance del Instituto. Estas actividades, debidamente planificadas y ejecutadas, son esenciales para el

cumplimiento de objetivos estratégicos, la consecución de metas y la materialización de proyectos significativos.

A continuación, se detallan las actividades y líneas de acción programadas, con el propósito de comprender su alcance, impacto y relevancia en diversos ámbitos, por lo que la Comisión llevará a cabo las siguientes actividades:

B. Actividades y líneas de acción programadas.

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
<p>Seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados 	<p>Enero-Diciembre 2024</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar del marco normativo en materia de fiscalización 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a la elaboración de las convocatorias y órdenes del día, para las sesiones que realice esta Comisión 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento al envío de las convocatorias a las consejerías electorales integrantes de la Comisión y del Consejo General, así como a las representaciones partidarias para las sesiones que sean celebradas. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el cumplimiento a los acuerdos de la Comisión 	

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
<p>Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar la recepción del Informe Anual que presenten las Agrupaciones, así como, la emisión de los oficios de errores y omisiones derivados de la revisión. 	Enero-Julio 2024
	<ul style="list-style-type: none"> Analizar y discutir el anteproyecto del Dictamen Consolidado y en su caso, su respectiva resolución respecto del Informe Anual de las Agrupaciones, y de darse el supuesto, de las Organizaciones de Observadores electorales. 	Junio-Diciembre 2024
	<ul style="list-style-type: none"> Vigilar y garantizar que todos los sujetos obligados cuenten con garantía de audiencia y debido proceso. 	Enero-Diciembre 2024
	<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a las consultas que realicen o soliciten las Agrupaciones y de ser el caso, las Organizaciones de Observadores Electorales, y coadyuvando en la definición de los criterios de fiscalización. 	Enero-Diciembre 2024
	<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a la orientación y capacitación que se brinde a las Agrupaciones, y de ser el caso, a las Organizaciones de Observadores Electorales respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización. 	Enero-Junio 2024

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar el inicio de los procedimientos de disolución y liquidación de las Asociaciones que se hayan constituido con la finalidad de participar por una Candidatura Independiente y que no hayan obtenido dicha calidad, así como aquellas que durante la etapa de obtención de Respaldo Ciudadano no hubiesen alcanzado el porcentaje de apoyo mínimo requerido para registrarse en esta modalidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado. 	<p>Octubre-Diciembre de 2024</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar el inicio del proyecto, en su caso, de Reglamento para la Liquidación de los Partidos Políticos Locales y las Agrupaciones Políticas Estatales que pierdan su registro o acreditación ante este Instituto. 	<p>Octubre-Diciembre de 2024</p>
<p>Supervisar el cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto. Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación. 	<p>Enero-Diciembre 2024</p>

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar la rendición trimestral de los formatos con la información de oficio asignados a la Coordinación respecto a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, a la Coordinación de Transparencia y Acceso de Información de este Instituto. 	
<p>Supervisar el cumplimiento a las obligaciones en materia de Archivo Institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a la rendición de los informes trimestrales que rinda la Coordinación a la Coordinación de Archivo, relativos al funcionamiento de la gestión documental. 	<p>Enero-Diciembre 2024</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a las actividades inherentes a la depuración de archivo de la Coordinación. 	
<p>Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias y de proceso electoral que lleve a cabo en el año 2024. 	<p>Enero-Diciembre 2024</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Recibir por parte de la Coordinación, los informes, respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2025 de la Coordinación. 	<p>Julio-October 2024</p>

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
<p>Proyectos Especiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a la capacitación para las Agrupaciones, respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y su vinculación en materia de fiscalización. 	<p>Enero-Marzo 2024</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a la orientación, acompañamiento y asesoría a los Partidos Políticos Locales, en cuanto a la elaboración de sus Programas Anuales de Trabajo (PAT) del gasto programado, en los rubros de capacitación, promoción y desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo el seguimiento al asesoramiento y a los talleres de capacitación que se brinden a las ciudadanas y ciudadanos que hayan constituido una Asociación con el fin de postularse para una candidatura independiente en Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, respecto al procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones que hubieren constituido para participar en el proceso electoral. 	

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar las actividades inherentes al inicio del periodo de prevención y designación de la persona interventora responsable de llevar a cabo los procedimientos de liquidación de Partidos Políticos Locales que no alcancen el porcentaje requerido para mantener su registro y en su caso, de las Agrupaciones, conforme a la normativa de la materia. 	<p>Junio-Diciembre de 2024</p>

C. Programación de las sesiones.

Esta Comisión para el funcionamiento de Comisiones y los acuerdos emitidos por el Consejo General.

Se reunirá de manera ordinaria cuando menos una vez al mes por tratarse de proceso electoral local ordinario 2023-2024, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del citado Reglamento de Comisiones.

Atendiendo las facultades y funciones otorgadas a la Coordinación, gran parte de sus actividades requieren de la aprobación de acuerdos, informes o resoluciones, motivo por el cual, las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes, dependerán del impacto que estos representen para el cumplimiento de sus objetivos.

El presente Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Fiscalización fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Virtual de 27 de octubre 2023 por los miembros de la Comisión de Fiscalización integrada por la Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral,

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, y la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, así como el Secretario Técnico, Mtro. José Uriel Ramírez Pineda. CONSTE.



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de

León

Consejera Electoral y Presidenta
de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral e Integrante
de la Comisión



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral e Integrante
de la Comisión



Mtro. José Uriel Ramírez Pineda

Secretario Técnico
de la Comisión